| | | |
|---|---|---|
| | Formato Certificado de Cumplimiento<br>Gestion Financiera | Código: F1_P2_F<br>Versión: 4<br>Fecha Aprobación: 4/07/2025<br>Calificación de la información: Pública |

## CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

## INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

| TIPO IDENTIFICACION | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | BANCO | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CONTRATO | FECHA ACTA INICIO | ADICION (marque X) | PRORROGA (marque X) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT | 860.034.811 – 3 | UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO | BANCO DE OCCIDENTE | AHORROS | 255.035.487 | ATENEA-455-2025 | 8/09/2025 | | |
| **OBJETO CONTRATO:** | Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago | | | | | | | | |

## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| FUENTE DE RECURSOS | CDP | CRP | CRP INTERNO-BOGDATA | FECHA CRP | CODIGO CONCEPTO GASTO | RUBRO PRESUPUESTAL | DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA) | VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ATENEA | 7 | 220 | 6000007100 | 02/01/2026 | O232020200992512 | O2301172022024020501063 | N/A | **$ 226.741.275,00** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

## FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

| No. FACTURA O CUENTA DE COBRO | FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO | VALOR FACTURADO |
|---|---|---|
| **FVCO 3218** | **Del 01 al 30 de ABRIL de 2026** | $ 226.741.275,00 |
| | | |
| **VALOR TOTAL:** | | **$ 226.741.275** |

**Doscientos Veintiseis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal Colombiana**

**NOTAS ADICIONALES**_____

**El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL**

**INFORMACIÓN CONVENIOS FDL**

| NOMBRE FDL | CONVOCATORIA | Nº CONVENIO SUSCRITO | VALOR FACTURADO A AFECTAR |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VALOR TOTAL: | | | - |

**NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.**

| | |
|---|---|
| **FECHA EXPEDICIÓN:** | **1 de abril de 2026** |
| **NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** | **RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO** |
| **CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** | **GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA** |
| **FIRMA SUPERVISOR:** | Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO** | (ATENEA-455-2025) |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:** | Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito |
| **NOMBRE IDENTITARIO** | N/A |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** | Rubith Ofir Tuberquia Avendaño |
| **CARGO DEL SUPERVISOR:** | Gerente de Educación Posmedia |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:** | 30-06-2032 |
| **MODIFICACIONES (SI APLICA)** | No aplica |
| **PERIODO DEL INFORME:** | 2026-1 |
| **FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** | 01/04/2026 |
| **PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:** | Se adjunta certificado (CER-5989-25 CERTIFICACION PAGO DE PARAFISCALES) PARAFISCALES |
| **PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:** | 24.96% |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II** | 4/11/2025 (FECHA PUBLICACIÓN SECOP) |
| **OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO** | |
| Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI | |

| OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO | EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 1. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la IES a través de otras modalidades de financiación en cuanto a gozar de acceso completo a todos los servicios ofertados a los estudiantes de la institución desde el inicio del período de formación sin perjuicio de las gestiones de legalización del convenio y trámite de desembolso del crédito por parte de la Agencia ATENEA. | Se realizo gestión para la firma de la carta solicitada, además de brindarle a los jóvenes las mismas oportunidades de beneficios de bienestar universitario, admisión, matricula y demás servicios ofrecidos por la Escuela para todos los estudiantes. | Se adjunta carta firmada por representante legal (Informe 2_455 obligación 1) OBLIGACIÓN 1 |
| 2. Entregar al estudiante un certificado de admisión que evidencie que ha sido admitido a uno de los programas académicos habilitados por Atenea. | Desde secretaria general se emite certificado Indicando datos del beneficiario, código SNIES del programa, nombre del programa en el cual se encuentran matriculados los jóvenes beneficiarios del Fondo FEST para el periodo 2026-1. | Se adjuntan certificado de matrícula (informe 2_455 obligación 2) OBLIGACIÓN 2 |
| 3. Formalizar la Matrícula de las y los jóvenes que le sean informados por parte de la Agencia ATENEA a la IES expidiendo el respectivo certificado de matrícula para la formalización del crédito con el valor | Desde el área financiera se envió un correo electrónico a cada joven beneficiario del Fondo FEST, adjuntando una carta en la que se le informa | Se adjuntan cartas y/o correos (informe 2_455 obligación 3). |



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO | EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN |
|---|---|---|
| después de aplicar el descuento. | oficialmente su condición de beneficiario. En esta misma comunicación se detallan los valores correspondientes al pago de matrícula.<br>Aunque la misma carta se les envió a los jóvenes 1011083098 Juan David Rincon Vargas (El estudiante no inscribió asignaturas en 2610 por tanto está en estado de interrupción) y la joven 1016945142 Sara Alejandra Martínez Morera (donde desde la agencia Atenea le informan que la financiación fue solo aprobada para el periodo 2025-2 por tanto se matriculo en la escuela, pero hizo el pago del semestre con recursos propios) | Se adjunta Excel “Informe de beneficiarios” con la información solicitada. OBLIGACIÓN 3 |
| 4. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES | Desde la Oficina de Desarrollo Institucional se realiza el reporte oportuno ante el SNIES de los jóvenes matriculados en cada periodo académico. Posteriormente y para fines de este informe, se descarga los soportes correspondientes de cada uno de los jóvenes beneficiarios del fondo FEST Atenea. | Se adjunta información descargada plataforma SNIES (informe 2_455 obligación 4) OBLIGACIÓN 4 |
| 5. Presentar en los tiempos indicados por Atenea la información asociada a la situación académica de los estudiantes. Asimismo, la IES deberá informar a Atenea cuando se presente un caso de aplazamiento o deserción. | 1011083098 Juan David Rincon Vargas (El estudiante no inscribió asignaturas en 2610 por tanto está en estado de interrupción) y la joven 1016945142 Sara Alejandra Martínez Morera (donde desde la agencia Atenea le informan que la financiación fue solo aprobada para el periodo 2025-2 por tanto se matriculo en la escuela, pero hizo el pago del semestre con recursos propios) | Se adjuntan correos (informe 2_455 obligación 5) OBLIGACIÓN 5 |
| 6. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de la normativa interna de cada IES. | A todos los jóvenes se les envía un correo informativo en el que se brinda información relacionada con los beneficios que ofrece la Universidad, así como con los procesos de homologación | Se adjunta correo con información de homologación (informe 2_455 obligación 6) OBLIGACIÓN 6 |
| 7. Acompañar la formalización del beneficiario, lo cual implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior en las condiciones que sean solicitadas por Atenea. | Se envía correo a todos los beneficiarios para que realice el proceso de renovación. A demás de las solicitudes de la agencia Atenea y de los jóvenes | Se adjuntan evidencias de las comunicaciones (informe ´2_455 obligación 7) OBLIGACIÓN 7 |
| 8. Compensar o retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos. | Se emite certificado por para del vicerrector administrativo donde indica que no se realizó ningún proceso de compensación o retorno de recursos | Se adjunta certificado emitido por la IES (informe 2_455 obligación 8) OBLIGACIÓN 8 |



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO | EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de su condiciones sociales, económicas o individuales. Así mismo, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad. | Se realizo gestión para la firma de la carta solicitada, además de brindarle a los jóvenes las mismas oportunidades de beneficios de bienestar universitario, admisión, matricula y demás servicios ofrecidos por la Escuela para todos los estudiantes | Se adjunta carta firmada por representante legal (informe 2_455 obligación 9) OBLIGACIÓN 9 |
| 10. Suscribir el acta de liquidación del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la agencia para tal fin. | Solo se aplicará cuando el convenio se encuentre en etapa de liquidación | No aplica |
| 11. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 30 de abril, los estados financieros de la IES, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), junto con las notas a los mismos y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma. | Se solicita al área encargada (apoyo financiero) y se adjuntan los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF) | Se adjuntan certificación de estados financieros (informe 2_455 obligación 11) OBLIGACIÓN 11 |
| 12. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja. | Se solicita al área encargada (apoyo financiero) y se adjunta el flujo de caja proyectado 2032. | Se adjunta flujo de caja a 2032 (informe 2_455 obligación 12) OBLIGACIÓN 12 |
| 13. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma. | Se solicita al área encargada (apoyo financiero) y se adjunta certificación de continuidad de negocio | Se adjunta certificación de continuidad de negocio (informe 2_455 obligación 13) OBLIGACIÓN 13 |
| 14. Elaborar las respuestas a los requerimientos presentados por entes control y/o autoridades judiciales cuando así lo requieran, por solicitud de la agencia ATENEA, en los términos establecidos. | Durante el proceso no hubo requerimientos por entes de control /o autoridades judiciales | Se adjunta certificación donde aclara que no hubo requerimientos por entes de control /o autoridades judiciales (informe 2_455 obligación 14) OBLIGACIÓN 14 |
| 15. Informar de manera inmediata a la Agencia ATENEA cualquier medida preventiva y/o sanciones | No se presentó ninguna medida preventiva ni sanciones | Se adjunta certificación donde afirma que no se |



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO | EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN |
|---|---|---|
| impuestas por el Ministerio de Educación Nacional. | | presentó ninguna medida preventiva ni sanciones (informe 2_455 obligación 15) OBLIGACIÓN 15 |

| SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* | | |
|---|---|---|
| Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente: | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |
| El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II | X | |
| | | |
| Observaciones y Compromisos | | |

Firma de Contratista

MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ
Cargo: Rectora y Representante Legal
Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Atenea

Vo.Bo. apoyo a la supervisión (Si aplica)

JHONATAN JAVIER VARGAS MALAVER
Revisión Operativa y Financiera
Agencia Atenea

MANUEL RAQUIRA GONZÁLEZ
Revisión Jurídica
Agencia Atenea



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

UNIVERSIDAD

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO**
**NIT: 860034811-3**
**Dirección: AK 45 205 59 AUTOP NORTE**
**Teléfono: 6683600**
**Email: Emision_facturacion@escuelaing.edu.co**

No practicar retención en la fuente, somos Contribuyentes del Régimen Tributario Especial según Artículo 19-1 E.T.
NO RESPONSABLE DE IVA, según Resolución 11806000584701 del 2009/06/09 (Art.92 Ley 30 de 1992) -Actividad Económica 8544 - 9.66 por mil (hacer retención si Ud. Es Gran Contribuyente DIAN)). somos grandes contribuyentes para impuesto distritales

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**
**No. FVCO 3218**



**Fecha Validacion DIAN:**
06/04/2026 8:00 p. m.

| DOCUMENTO: | CLIENTE: | DIRECCIÓN: |
|---|---|---|
| NIT 901508361 -4 | AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA" | CR 13 27 98 TO 26 |

| TELÉFONO: | FECHA DE FACTURA: | MEDIO DE PAGO: | CONDICIONES DE PAGO: |
|---|---|---|---|
| 6016660006 | 06/04/2026 5:11 p. m. | Instrumento no definido | Crédito null Días |

| Producto. | Cantidad | Descripción | U.M | Vlr. Uni | % Dto | % IVA | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC21 | 1.0 | Matrículas - Superior Pregrado | mutuamente definido | 226,741,275.00 | 0.0 | 0.0 | 226,741,275.00 |

OBSERVACIONES:

| | |
|---|---|
| Subtotal | 226,741,275.00 |
| IVA | 0.00 |
| IMPOCONSUMO | 0.00 |
| IMP. BOLSA | 0.00 |
| Descuento | 0.00 |
| Anticipo | 0,00 |
| TOTAL | 226,741,275.00 |

Valor en letras: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Total ítems: 1

RESOLUCION DIAN No. 18764096168484 DEL 28 DE 07 DE 2025 AUTORIZA DEL FVCO 2687 AL FVCO 10000 FECHA VIGENCIA DESDE 28/07/2025 HASTA 28/07/2026

**CUFE: d3c6bb0a6fea653a62d78e25f52646780b197f43a82d38db95aa3b8860fe11ed8b38dfc7facc35b8ee5e81f70f9146ec**

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA**
**UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIEIRIA JULIO GARAVITO**
**NIT. 860.034.811**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, la **UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIEIRIA JULIO GARAVITO,** ha cumplido de forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, por el período del mes de febrero del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

**HERNAN MORA MARTINEZ**
**Revisor Fiscal**
**TP 24697-T**
**CER-0829-26**
**Por delegación de**
**Kreston RM S.A.**
**Consultores, Auditores, Asesores**
**Kreston Colombia**
**Miembro de Kreston International Ltd.**